

## **BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DEL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA S. A.**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Director de la sociedad “Puerto Deportivo de Marbella S. A.”

El Director dependerá del Consejo de Administración y ejercerá sus funciones de gestión y coordinación con sujeción a sus instrucciones y dando cuenta a dicho órgano por los cauces que el mismo establezca. En consecuencia, el Director no ostentará la condición de personal directivo de esta sociedad.

### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener nacionalidad española o de otros Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos países con los que la UE mantiene Acuerdos o Tratados en los términos del RD 240/2007.
- Los nacionales extracomunitarios deberán acreditar la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 25 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Ser empleado público, grupo A1 de las administraciones públicas o profesional del sector privado, con experiencia como gerente, consejero delegado, administrador o alto directivo. En todo caso, deberá acreditarse necesariamente, como mínimo, tres años de ejercicio profesional. En ambos casos, se deberá poseer titulación universitaria superior o Grado universitario a la fecha de la convocatoria.
- Tener conocimientos de inglés debidamente acreditado.

### **TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

a) Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de la sociedad “Puerto Deportivo de Marbella S. A.” haciendo constar en la misma sus datos personales, así como que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y podrán presentarse en el Registro General de la misma, sito en la sede social, o a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días naturales contados a partir del anuncio de la convocatoria.

b) Los interesados deberán adjuntar en la instancia fotocopia del D.N.I. y su currículum vitae, haciendo constar el título o títulos académicos que posean y cuantos méritos estimen oportunos de acuerdo con lo indicado en las Bases y que pudieran ser objeto de valoración .

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados por los aspirantes, deberán presentarse en lengua castellana, mediante fotocopia.

Una vez finalizado el proceso de selección, al candidato propuesto por el Consejo de Administración se le solicitará la presentación de la documentación ya presentada en original para su cotejo o fotocopia compulsada por organismo oficial, testimonio notarial, o copia y original para su compulsas; para lo anterior se le concederá un plazo de 10 días naturales.

#### **CUARTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

El texto íntegro de esta convocatoria y sus bases se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella, web municipal y oficinas del Puerto Deportivo de Marbella . Los anuncios que contengan la relación de aspirantes y nombramiento se publicarán en la página web de esta empresa [www.marbella.es/puertodeportivo](http://www.marbella.es/puertodeportivo) y en el Tablón de anuncios de las Oficinas del Puerto Deportivo.

#### **QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, se fijará en la página web de la Sociedad la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de éstos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la referida Resolución.

Finalizado el plazo anterior, y en su caso, resueltas las alegaciones, se hará pública en la misma página web [www.marbella.es/puertodeportivo](http://www.marbella.es/puertodeportivo) la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### **SEXTA. - ÓRGANO DE VALORACIÓN.**

1. Composición:

-Presidente: El Presidente del Consejo de Administración de “Puerto Deportivo de Marbella S. A.”.

-Vocales: el Vicepresidente y el que haga las veces de Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marbella o persona en quien delegue.

-Secretario/a: El/la Secretario/a del Consejo de Administración de “Puerto Deportivo de Marbella S. A.”, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Si por cualquier circunstancia imprevista y justificada alguno de los integrantes del órgano de valoración no pudiera finalmente formar parte del mismo, se procederá a sustituir por sus respectivos suplentes, estableciéndose los siguientes para cada uno de los cargos:

- Presidente: Consejero/s en quien delegue.

- Vocales: Concejal delegado de Recursos Humanos

- Jefe de RRHH por DG de Asesoría Jurídica o persona en quien delegue.

#### **SÉPTIMA.- OBJETO DE VALORACIÓN.-**

Será objeto de valoración la capacidad de gestión, ejercicio de las funciones básicas del Director, experiencia en gestión de espacios portuarios o similares, sociedades públicas, gestión y coordinación en materia de recursos humanos y en definitiva todas aquellas habilidades que supongan la elección del mejor candidato.